



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811.

Ayuntamiento q no por el R. Ponto, deviendo
Aquel Responder de ella, y no esto, se manda
que evagado q sea dho. justiprecio se le
Confiere traslado por el termino de trece dias
al mismo Ayuntamiento para q. en vista de lo
Ultimant. expuesto por el dho. Damos diga lo q.
Combenga: Entendido Acuerda: Que el prociom
Don Audios primeros conteste a dho Tribunal

Informe q. dan los
Diputados de Mombres
a la Instancia de Juan
Fornalva sobre el
abuso de aquella Dip.

lo que corresponde
Viose el informe que dan los Diputados
del Lugar de Mombres a la Instancia pre-
sentada por Juan Fornalva, que por Acuerdo
de este Ayuntamiento de doce del corriente se le
pase para el efecto, y Exprimen en el
Citado Informe, que no tienen noticia de
si el Abate se hizo maliciosamente lo
que puede Averiguar esta Corporacion, que
les consta que por lo q. Respecta a los R.
Derechos y asuntos que expone el Fornalva
Verificado con Antonio Coxa de darle este
Porcientos xx. es cierto por que los tiene anota-
dos en su libro, mediante un Combensio prac-
ticado entre ambos: Que el dho. a la

